



Ayuntamiento
de San Miguel de Tucuman
Intendencia

Nota

Se ha echo con esta fha. y remittido por el Correo la exposicion o representacion acordada al Sr. Intendente en este Cabildo de la que queda en copia simple sumilla 12 de Julio de 1831 doy fe

quarta que se encados si en todo respectivo para una copia que debe de ser de la Almotacén de aparcia: que ganados y bienes que produce en consecuencia y aparcaria.

Bern. J. J.

Otra

uno a continuacion de esta forma la orden que se da en este Cabildo sumilla 12 de Julio 1831 doy fe

hacidos por los Caballeros señores, los que al demandar hasta q. en el aparcado dia de 1.º de Agosto de 1831 se libren las agraves de las personas, por cuya razon y la de no poderse saber hasta otro dia el liquidacion del aparcado veinte por ciento en favor esta Corporacion se sienta en sentencia suspensiva todo procedimiento, y al mismo tiempo prestar un informe como en esta pida por la division Grant de Propios del Reyno, y accionem. de los acordados, sobre lo aparcado por este Ayuntamiento. de D. N. p. q. lo que aduenda esta villa por el aparcado ramo del veinte por ciento sobre el compensarse con la cantidad de 200 mil y pico de r. q. tiene puesta en tesoreria sobre la venta de los terrenos; y lo firmaran: doy fe =

Bern. J. J.

Cabildo ordinario del dia 18 de Julio de 1831. =

Señores en Cabildo

Thomas Fernandez Martin
Pedro J. J.

